

del Procedimiento Administrativo General, corresponde realizar con eficacia anticipada la encargatura de la Ingeniera Verónica Sobrevilla Gonzáles, en el cargo de Gerente de la Oficina de Planificación del INRENA desde el 10 de octubre de 2007 hasta el 9 de diciembre de 2007;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 002-2003-AG - Reglamento de Organización y Funciones del INRENA, el Decreto Supremo N° 003-97-TR del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728 - Ley de Productividad y Competitividad Laboral, el Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Encargar con eficacia anticipada desde el 10 de octubre de 2007 hasta el 9 de diciembre de 2007, a la Ingeniera VERONICA SOBREVILLA GONZALES las funciones del cargo de Gerente de Planificación del Instituto Nacional de Recursos Naturales - INRENA.

**Artículo 2°.-** Notifíquese la presente Resolución a las instancias correspondientes y a la interesada para su cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ISMAEL BENAVIDES FERREYROS  
Ministro de Agricultura

136648-1

### Dan por concluida designación de Asesor del Despacho Ministerial

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 683-3007-AG

Lima, 23 de noviembre de 2007

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 603-2007-AG, se designó al señor Mario Edgar Tapia Nuñez, como Asesor del Despacho Ministerial;

Que, se ha visto por conveniente dar por concluida la designación antes referida;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 560 - Ley del Poder Ejecutivo, Ley N° 27594 - Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionarios Públicos, Decreto Ley N° 25902, Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 017-2001-AG;

## SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Dar por concluida, a partir de la fecha, la designación del señor MARIO EDGAR TAPIA NUÑEZ, como Asesor del Despacho Ministerial, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ISMAEL BENAVIDES FERREYROS  
Ministro de Agricultura

136647-1

### Designan Director de la Dirección de Cultivos de la Dirección General de Promoción Agraria del Ministerio

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 684-2007-AG

Lima, 23 de noviembre de 2007

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 463-2007-AG del 26 de junio de 2007 se designó a la Eco. Rocío del Pilar Lozano Collantes, como Directora de la Dirección de Cultivos de la Dirección General de Promoción Agraria del Ministerio de Agricultura;

Que, se ha visto por conveniente dar por concluida la designación de la referida funcionaria y designar a su reemplazante;

De conformidad a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 560 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y Decreto Ley N° 25902 - Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Dar por concluida, a partir de la fecha, la designación de la Eco. Rocío del Pilar Lozano Collantes en el cargo de Directora de la Dirección de Cultivos de la Dirección General de Promoción Agraria del Ministerio de Agricultura, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2°.-** Designar, a partir de la fecha, al Ing. Marino Ulises Alvarez Navarro, en el cargo de Director de la Dirección de Cultivos de la Dirección General de Promoción Agraria del Ministerio de Agricultura.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ISMAEL BENAVIDES FERREYROS  
Ministro de Agricultura

136647-2

### Modifican artículo del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Autónoma de la Cuenca Hidrográfica Chillón - Rímac - Lurín

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 685-2007-AG

Lima, 23 de noviembre de 2007

## VISTO:

Los Oficios N°s 047 y 117-2007-AACH.CHRL-OAJ del Presidente del Directorio de la Autoridad Autónoma de la Cuenca Hidrográfica Chillón-Rímac-Lurín;

## CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 049-94-AG se creó la Autoridad Autónoma de la Cuenca Hidrográfica Chillón-Rímac-Lurín, quien formuló su respectivo Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobándose mediante Resolución Ministerial N° 0023-2006-AG;

Que, el artículo 16° del mencionado ROF dispone que el quórum para la instalación y sesión del Directorio será de siete (7) miembros, incluido el Presidente y si no existiera quórum, el Directorio se constituye en segunda convocatoria el día siguiente, con un quórum de cuatro (4) miembros, debiendo concurrir obligatoriamente entre ellos, el Presidente o Vicepresidente, así como el Gerente Técnico;

Que, por documentos señalados en el Visto, el Presidente del Directorio de la Autoridad Autónoma de la Cuenca Hidrográfica Chillón-Rímac-Lurín, solicita modificar el artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones, en el sentido que si no existiera quórum para la primera sesión, el Directorio se constituye en segunda convocatoria luego de treinta minutos de señalada para la primera, modificación que permitirá evitar la demora en la marcha institucional, acuerdo aprobado por unanimidad en la Sesión 12° del Directorio de 20 de enero de 2007, ratificada en la Sesión 13° del Directorio de 13 de marzo de 2007, conforme a las copias certificadas por Notario Público del Libro de Actas de ambas Sesiones que adjunta;

Que, por Informe Técnico N° 45-2007-AG-OGPA/OEP y Oficio N° 1293-2007-AG-OGPA-OEP, la Oficina General

de Planificación Agraria encuentra conforme la propuesta de modificación solicitada;

De conformidad con el artículo 7° de la Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura, Decreto Ley N° 25902;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Modificar el artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Autoridad Autónoma de Cuenca Hidrográfica Chillón-Rimac-Lurín, aprobado por Resolución Ministerial N° 0023-2006-AG, el mismo que queda redactado de la forma siguiente:

"Artículo 16°.- El quórum para la instalación y sesión válida del Directorio será de siete (7) miembros, incluido el Presidente. Si no existiera quórum para la primera sesión, el Directorio se constituye en segunda convocatoria luego de 30 minutos de señalada para la primera, con un quórum de cuatro (4) miembros, debiendo concurrir obligatoriamente entre ellos el Presidente o el Vicepresidente, así como el Gerente Técnico."

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ISMAEL BENAVIDES FERREYROS  
Ministro de Agricultura

136648-2

### **Encargan funciones de Director General de la Oficina de Centros de Diagnóstico y Producción del SENASA**

**RESOLUCIÓN JEFATURAL  
N° 444-2007-AG-SENASA**

La Molina, 23 de noviembre de 2007

**VISTA:**

La Carta s/n de fecha 8 de noviembre de 2007 de la Directora General de la Oficina de Centros de Diagnóstico y Producción del Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Jefatural N° 054-2007-AG-SENASA se designó a la PhD Ysabel Catalina Montoya Piedra como Directora General de la Oficina de Centros de Diagnóstico y Producción del Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA a partir del 5 de febrero de 2007;

Que, mediante la Carta s/n de fecha 8 de noviembre de 2007 la PhD Ysabel Catalina Montoya Piedra presentó su renuncia al cargo de confianza de Directora General de la Oficina de Centros de Diagnóstico y Producción del Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA;

Que, conforme a lo dispuesto por el literal b) del artículo 16° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-97-TR, la renuncia es una causa de extinción del contrato de trabajo;

Que, en vista de la renuncia presentada por la PhD Ysabel Catalina Montoya Piedra al cargo de confianza de Directora General de la Oficina de Centros de Diagnóstico y Producción del Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, es necesario encargar las funciones de Director General de la Oficina de Centros de Diagnóstico y Producción del Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA en tanto se designe a su titular;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27594 - Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, el Decreto Ley N° 25902 - Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura; y, el Decreto Supremo N° 008-2005-AG - Reglamento de Organización y Funciones del SENASA; y con la visación de los Directores Generales de las Oficinas de Administración, Asesoría Jurídica, y Planificación y Desarrollo Institucional;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aceptar la renuncia formulada por la PhD Ysabel Catalina Montoya Piedra al cargo de confianza de Directora General de la Oficina de Centros de Diagnóstico y Producción del Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, con efectividad al 23 de noviembre de 2007, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados al Estado.

**Artículo 2.-** Encargar, a partir del 23 de noviembre de 2007 y en tanto se designe a su titular, al señor M.V. M.Sc. ROBERTO ANTONIO ACOSTA GALVEZ, Director de la Unidad del Centro de Diagnóstico de Sanidad Animal, las funciones de Director General de la Oficina de Centros de Diagnóstico y Producción del Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, con retención de su cargo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OSCAR M. DOMINGUEZ FALCON  
Jefe (e)

136260-1

## **COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO**

**Incluyen dentro de los alcances de la convocatoria a Concurso Público de Méritos autorizada por R.M. N° 155-2007-MINCETUR/DM la plaza N° 48 de la Dirección General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas y excluyen la plaza N° 07**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 221-2007-MINCETUR/DM**

Lima, 21 de noviembre de 2007

Visto el Memorandum N° 730-2007-MINCETUR/VMT/DGJCMT, del 7 de noviembre de 2007, del Director General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas, y el Memorandum N° 1373-2007-MINCETUR/SG-OGA, del 13 de noviembre de 2007, de la Directora General de Administración;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ministerial N° 155-2007-MINCETUR/DM, de fecha 24 de julio de 2007, se autorizó la convocatoria a Concurso Público de Méritos para la cobertura de cinco (5) plazas vacantes y presupuestadas de la Dirección de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas, al amparo del apartado (i), numeral 2, artículo 4° de la Ley N° 28927 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007; y ocho (8) plazas vacantes y presupuestadas de la misma Dirección General, al amparo del apartado (iii), numeral 2 del citado artículo 4°, entre las que se comprendió la Plaza N° 07 (Secretaría);

Que, mediante el Memorandum N° 730-2007-MINCETUR/VMT/DGJCMT, el Director General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas ha solicitado someter a Concurso Público la Plaza N° 48 (Técnico en computación y Sistemas I) en lugar de la Plaza N° 07 (Secretaría) de la Dirección General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas;

Que, en tal sentido, es necesario incluir dentro de los alcances de la convocatoria autorizada mediante la Resolución Ministerial N° 155-2007-MINCETUR/DM, antes citada, la plaza N° 48 de la Dirección General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas y excluir de dicha convocatoria la plaza N° 07 de la misma Dirección General;

De conformidad con la Ley N° 28927 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007 y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio